
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL CENTRO SUR**

RESOLUCION Nº	
03	/026

20 de febrero de 2026.

VISTO: las actuaciones tendientes a determinar si corresponde la aplicación de sanción al proveedor ELECO SA.

RESULTANDO: I) que en 2024 el Instituto Tecnológico Regional Centro Sur realizó el procedimiento de Compra Directa por Excepción para la adquisición de dos agitadores magnéticos;

II) que, habiendo realizado la evaluación de las ofertas presentadas, el ITR Norte decide la adjudicación a la empresa ELECO SA por un total de USD 4.294 (dólares americanos cuatro mil doscientos noventa y cuatro);

III) que la empresa comprometió en su oferta la entrega de lo solicitado en forma inmediata, contados a partir del día siguiente a la recepción de la Orden de Compra (OC);

IV) que, según el informe de incumplimiento, se consigna que el proveedor entregó lo adquirido con un atraso de 46 días, lo que conllevaría a la aplicación de una multa de USD 592,57 (dólares americanos quinientos noventa y dos con cincuenta y siete centésimos);

V) que se procedió a darle vista al proveedor, tanto del informe del Área de Compras como el del Área Legal;

CONSIDERANDO: I) que, de acuerdo a lo consignado en la Orden de Compra, el atraso en la entrega de los productos *“generará una multa diaria del 0.3 % (tres por mil) sobre el monto de los bienes no entregados a satisfacción de UTEC con carácter de cláusula penal y a favor de la UTEC, por cada día calendario”*;

II) que teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, el monto de la sanción, asciende a la suma de USD 592,57 (dólares americanos quinientos noventa y dos con cincuenta y siete centésimos);

III) que procede entonces la aplicación de la multa mencionada y

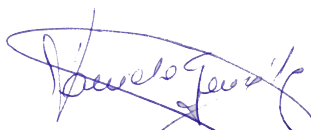
su comunicación al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) una vez que la resolución devenga firme.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el TOCAF, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, Resolución N° 363/23 de 11 de julio de 2023 y demás normas concordantes aplicables.

**LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO REGIONAL CENTRO SUR
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
- en ejercicio de atribuciones delegadas -**

RESUELVE:

- 1°. Aplicar al proveedor ELECO SA una multa de USD 592,57 (dólares americanos quinientos noventa y dos con cincuenta y siete centésimos), la que se retendrá del monto de la factura adeudada a la empresa.
- 2°. Notificar al proveedor, dar pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos y remitir copia de la presente al Consejo Directivo Central para su conocimiento.
- 3° Comunicar la sanción a RUPE, una vez que la presente resolución adquiera firmeza.



Daniela González de Medina, Mag
DIRECTORA ITR CENTRO SUR
Universidad Tecnológica